



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 14 de diciembre de 2023  
TR. N.º 0013-2023-AU-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 14 de diciembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

**“RESOLUCIÓN N.º 0013-2023-AU-UNALM. - La Molina, 14 de diciembre de 2023.**

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Pliego de Hechos remitido por el Órgano de Control Institucional mediante Oficio N.º 097-2023-OCI/0200-SCE, de fecha 10 de mayo de 2023, se toma conocimiento que los miembros de los Consejos Universitarios anteriores, habrían incumplido la Ley 30220, Ley Universitaria en cuanto a los ascensos docentes aprobados por no cumplir con los grados avanzados requeridos, y recomiendan que se realicen los procesos administrativos para subsanar el pago indebido realizado por los ascensos irregulares; Que, el Dr. Rino N. Sotomayor Ruiz, Profesor Principal de esta Casa de Estudios y miembro de la Asamblea Universitaria en relación al tema solicitó conformar una comisión especial para redactar un pronunciamiento de la Asamblea Universitaria, y de ser posible sea publicada en un diario, en torno a que los procedimientos realizados fueron dados en concordancia con los documentos de gestión que se encontraban vigente, es decir en base a la quinta disposición complementaria del Estatuto vigente de la UNALM que establece:



*Quinta.- En concordancia a lo dispuesto por la tercera disposición complementaria transitoria de la Ley 30220, los docentes principales, asociados y auxiliares podrán ascender o ratificarse, según corresponda, hasta el 09 de julio de 2019, aplicando para su evaluación los requisitos establecidos en los artículos 287, 288 y 289 del Reglamento General de la UNALM todavía vigente hasta la aprobación del presente Estatuto, sin perjuicio de la aplicación de la cuarta disposición complementaria transitoria del presente Estatuto. El ascenso está sujeto a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente.*

Que, el pleno mostró conformidad con el pedido del Dr. Sotomayor, proponiendo por unanimidad emitir un pronunciamiento por parte de la Asamblea Universitaria sobre el informe del Órgano de Control Interno (OCI); Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 289º literal c) del Reglamento General de la UNALM y, estando a lo acordado por la Asamblea Universitaria en sesión ordinaria de la fecha; **SE RESUELVE: ARTÍCULO ÚNICO.-** Conformar una Comisión Especial para redactar un pronunciamiento respecto a la posición del Órgano de Control institucional sobre los ascensos llevados a cabo en aplicación del Estatuto de la UNALM, la misma que estará integrada por los siguiente miembros:

- Dr. Rino Nicanor Sotomayor Ruíz
- Dr. Miguel Ángel Alcántara Santillán
- Dr. Ángel Alfonso Palomo Herrera
- Srta. Mónica Micaela Bautista Aldave

Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,

  
  
SECRETARIO GENERAL

c.c.: OCI,R,MIEMBROS